

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos siguiente:

- Transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación, dentro de distinto grupo de función.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 31 de octubre de 2014.—El primer teniente de alcalde, concejal de Hacienda, César de la Serna.

(03/33.311/14)

